

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

REGLAMENTO PARA CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS EN
MODALIDAD EN LÍNEA Y SEMIPRESENCIAL O DE CONVERGENCIA DE
MEDIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE
TECNOLOGÍA (EVA).



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, en el artículo 351 de la Norma Suprema, establece que, “El sistema de educación superior estará con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, en el artículo 353 de la Constitución de la República indica que, “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Fundación Ejecutiva (...)”;



- Que, en el Registro Oficial 653,21-XII-2015 de la Constitución de la República, sección I Educación, en el artículo 343, tiene como finalidad el desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje y la generación y utilización de los conocimientos, las técnicas, los saberes, las artes y la cultura;
- Que, el artículo 26, que consta en el Registro Oficial 653,21-XII-2015 de la Constitución de la República, determina que la educación es un derecho fundamental de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir;
- Que, en el Registro Oficial 653,21-XII-2015 de la Constitución de la República, en la sección III Comunicación e Información, en el artículo 16 inciso 2, establece que todas las personas, en forma individual y colectiva deben tener derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada en su artículo 71, sobre el principio de igualdad de oportunidades, señala que "las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y reportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea".
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone en el artículo 4 que, "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece en el artículo 5 que, "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes (...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula en el artículo 7 que, "Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica en el artículo 8 que, "La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional (...)";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el artículo 13, literal l) determina que, "Son funciones del sistema de Educación Superior: (...) i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema (...)";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el artículo 17 detalla que, “El estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el artículo 18, literal c) y e) establece que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y, e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 72 de la ley referida en el considerando precedente, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas garantizarán el acceso a la educación superior de las y los ecuatorianos residentes en el exterior mediante el fomento de programas académicos. El consejo de Educación Superior dictará las normas en las que se garantice calidad y excelencia”;

Que, el artículo 107 de la Orgánica de Educación Superior, establece que, “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional y local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, la Disposición General Tercera de la LOES, indica: "La oferta y ejecución de programas de educación superior es atribución exclusiva de las instituciones de educación superior legalmente autorizadas. La creación y financiamiento de nuevas carreras universitarias públicas se supedita a los requerimientos del desarrollo nacional. Los programas podrán ser en modalidad de estudios presencial, semipresencial, a distancia, virtual, en línea y otros. Estas modalidades serán autorizadas y reguladas por el Consejo de Educación Superior";

Que, el artículo 39 del Reglamento de Régimen Académico, establece que, "El aprendizaje puede efectuarse en distintos ambientes académicos y laborales, simulados o virtuales y en diversas formas de interacción entre profesores y estudiantes. Para su desarrollo, deberá promoverse la convergencia de medios educativos y el uso adecuado de tecnologías de información y comunicación. Las formas y condiciones de uso, deben constar en la planificación curricular y en el registro de actividades de la carrera o programa. Independientemente de la modalidad de aprendizaje, toda carrera o programa debe desarrollar niveles de calidad educativa";

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico, establece que, "Modalidad en línea. - Es la modalidad en la cual, el componente de docencia, el de prácticas de los aprendizajes, y el de aprendizaje autónomo están mediados fundamentalmente por el uso de tecnologías informáticas y entornos virtuales que organizan la interacción educativa del profesor y el estudiante, en tiempo real o diferido. En esta modalidad, las IES deben garantizar la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas pre profesionales, a través de los respectivos convenios y de una plataforma tecnológica y académica apropiada. Podrán reconocerse acuerdos y certificaciones de trabajos prácticos realizados en las condiciones académicas determinadas en la Normativa para el Aprendizaje en Línea y a Distancia que expida el CES";

Que, el artículo 42 del Reglamento del Régimen Académico establece que, "Modalidad en Línea. - Es la modalidad en la cual, el componente docencia, el de prácticas de los aprendizajes, y el de aprendizaje autónomo están mediados fundamentalmente por el uso de tecnologías informáticas y entornos virtuales que organizan la interacción educativa del profesor y el estudiante, en tiempo real o diferido. En esta modalidad, las IES deben garantizar la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas pre profesionales, a través de los respectivos convenios y de una plataforma tecnológica y académica apropiada. Podrán reconocerse acuerdos y certificaciones de trabajos prácticos realizados en las condiciones académicas determinadas en la Normativa para el Aprendizaje en Línea y a Distancia que expida el CES";

Que, el artículo 45 del Reglamento de Régimen Académico establece que, Modalidad semipresencial o de convergencia de medios.- En esta modalidad, el aprendizaje se produce a través de la convergencia de medios, es decir, la combinación equilibrada y eficiente de actividades in situ y virtuales en tiempo real o diferido con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación para organizar los componentes de docencia, de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y aprendizaje autónomo. En esta modalidad las actividades de aprendizaje requieren un eficiente acompañamiento tutorial del personal académico. Esta modalidad cumplirá con las disposiciones de la normativa para carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios expedida por el CES".

Que, El Consejo de Educación Superior, mediante la resolución RPC-SE-14-No. 043-2015, del 3 de diciembre de 2015, creó un reglamento que establece las normas y requisitos para que las instituciones de educación superior puedan ofrecer programas de estudio en línea, a distancia, semipresencial o de convergencia de medios;

Que, El Instituto Superior Universitario Tecnológico Bolivariano de Tecnología ha emitido un reglamento para regular y orientar el quehacer académico. Este reglamento establece las normas que deben seguir los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA CARRERAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS EN MODALIDAD EN LÍNEA, Y SEMIPRESENCIAL O DE CONVERGENCIA DE MEDIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1. Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normativas y procedimientos que regirán el funcionamiento de los programas académicos ofrecidos bajo las modalidades de educación a distancia, en línea, híbrida, semipresencial o de convergencia de medios, en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología (en adelante, ITB). La finalidad de este reglamento es asegurar la calidad educativa, promover la igualdad de acceso a la educación, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y pedagógicos, y garantizar el cumplimiento de los estándares legales e institucionales vigentes, conforme a los principios rectores de la educación superior.

Artículo 2. Ámbito: Las disposiciones contenidas en este reglamento tienen carácter obligatorio y se aplican a los procesos educativos que se desarrollen en las modalidades mencionadas. Este reglamento se sustenta en los principios de flexibilidad, accesibilidad, interacción y calidad educativa, asegurando que los estudiantes accedan a una experiencia educativa coherente y adaptada a las exigencias del entorno digital. A su vez, se alinea con los objetivos estratégicos del ITB, promoviendo la

innovación pedagógica y la formación continua de los miembros de la comunidad educativa, tanto docentes como estudiantes.

Artículo 3. Naturaleza: Este reglamento tiene aplicación general para todos los actores involucrados en los procesos educativos del ITB, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior. Su observancia es obligatoria para aquellos que participen en programas educativos impartidos en modalidad a distancia, en línea, híbrida, semipresencial o de convergencia de medios, incluyendo a estudiantes, docentes, personal administrativo y técnico. Además, regula el uso de los recursos tecnológicos y metodológicos aplicados en dichos entornos, con el fin de asegurar la integración efectiva de las herramientas digitales y las estrategias pedagógicas.

Artículo 4. Objetivo: El objetivo de este reglamento es supervisar y evaluar la gestión de la actividad docente en el campus virtual del ITB, en todas sus modalidades de estudio. La finalidad es garantizar elevados estándares de calidad académica y proporcionar a los estudiantes una experiencia educativa personalizada. Este análisis incluirá la evaluación del diseño instruccional, el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos, y las responsabilidades atribuibles a los miembros de la comunidad educativa en el entorno virtual, con el fin de garantizar la calidad y la equidad del proceso educativo.

Fundamentos:

1. Los Sistemas de Gestión del Aprendizaje (LMS) son herramientas esenciales para la creación de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA). Estos entornos requieren metodologías que prioricen al estudiante, transformando la dinámica académica en un espacio de colaboración e interacción. Un LMS debe garantizar la integración de todos los recursos y espacios disponibles, optimizando la experiencia educativa.

2. La integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la enseñanza superior debe adaptarse a las características propias de cada modalidad educativa. Los docentes deben recibir capacitación específica, no solo en el manejo técnico del entorno virtual, sino también en las estrategias pedagógicas adecuadas para cada modalidad.
3. El ITB, consciente de la importancia de los EVA en la formación académica, establece la obligatoriedad del uso de estos entornos para todos los miembros de su comunidad educativa, adaptando el reglamento a las necesidades y características de cada modalidad.

Artículo 5. Definiciones:

1. **Centro de Educación a Distancia y en Línea (CEDL):** Es el órgano encargado de la planificación, gestión y supervisión de los procesos educativos que se desarrollan en modalidad en línea, semipresencial e híbrida en el ITB. Su función es asegurar el acceso a una educación de calidad a través de plataformas tecnológicas, garantizando la interacción efectiva entre docentes y estudiantes.
2. **LMS (Sistema de Gestión del Aprendizaje):** Herramienta digital utilizada para la administración, distribución y evaluación de contenidos educativos en entornos virtuales. Facilita la interacción entre docentes y estudiantes y permite el seguimiento del aprendizaje.
3. **Campus Virtual:** Espacio digital que centraliza todas las actividades académicas, permitiendo la automatización de procesos administrativos y académicos, tales como inscripción de estudiantes, revisión de calificaciones y asistencia.
4. **Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA):** Plataforma tecnológica que facilita el acceso a recursos educativos, evaluaciones y actividades formativas, permitiendo la interacción sincrónica o asincrónica entre los usuarios.

5. **Aula Virtual:** Espacio digital en el que se lleva a cabo el aprendizaje en tiempo real, favoreciendo la interacción inmediata entre docentes y estudiantes.
6. **Diseño Instruccional:** Planificación y estructuración del contenido y las actividades educativas para optimizar el proceso de aprendizaje.
7. **Actividad Sincrónica:** Actividad en la que docentes y estudiantes interactúan simultáneamente, en tiempo real, mediante herramientas tecnológicas como videoconferencias.
8. **Actividad Asincrónica:** Actividad que no requiere la interacción en tiempo real, permitiendo a los estudiantes acceder a materiales y actividades en el momento que lo deseen, dentro de los plazos establecidos.
9. **Actividades Enlazadas:** Actividades directamente relacionadas con la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.

Artículo 6. Funciones, Responsabilidades y Obligaciones:

Funciones del Director del CEDL: El Director del CEDL tiene la responsabilidad de liderar y supervisar las actividades relacionadas con la educación a distancia y en línea, alineando las estrategias institucionales con el modelo educativo del ITB. Es responsable de la implementación y evaluación de las plataformas Moodle, asegurando su funcionamiento eficaz y la capacitación continua de los docentes en el uso de herramientas tecnológicas.

Funciones de los Administradores de la Plataforma: Los administradores de la plataforma Moodle tienen la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, asegurando la integridad de los datos académicos y administrativos. Deben gestionar el acceso de usuarios, controlar las evaluaciones y generar informes académicos que respalden las decisiones institucionales.

Responsabilidades de los Docentes: Los docentes son responsables de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades educativas en el

EVA, garantizando que el proceso de enseñanza-aprendizaje se ajuste a los objetivos pedagógicos establecidos. Deben cumplir con los horarios académicos, mantener la confidencialidad de la información y respetar las normativas de propiedad intelectual.

Obligaciones de los Usuarios: Los usuarios del EVA deben gestionar la plataforma de manera responsable, respetando los derechos de privacidad y propiedad intelectual. Están obligados a cumplir con los horarios establecidos, realizar las actividades académicas dentro de los plazos, y abstenerse de realizar actividades que interfieran con el funcionamiento adecuado de la plataforma. Además, deben garantizar la integridad de la información personal y académica y realizar copias de seguridad de los contenidos.

Responsabilidades de los Docentes

Las responsabilidades de los docentes son fundamentales para asegurar el buen funcionamiento del campus virtual y la calidad del proceso educativo. A continuación, se detallan las principales responsabilidades de los docentes en el ITB:

1. **Formación Obligatoria en el Uso del Campus Virtual:** Los docentes deben realizar una capacitación obligatoria en el uso del campus virtual, siguiendo las directrices del ITB. Esto asegura que estén preparados para gestionar sus aulas virtuales de manera efectiva.
2. **Adherencia a los Parámetros de Gestión:** Los docentes deben cumplir con los parámetros de gestión establecidos en este reglamento, tanto en lo que respecta al uso del campus virtual como a la realización de actividades sincrónicas en línea.
3. **Publicación del Sílabo:** Deben publicar el sílabo de la asignatura en el aula virtual una vez aprobado, garantizando que los contenidos sean consistentes con el plan de estudios.

4. **Disponibilidad de Materiales Didácticos:** Es responsabilidad de los docentes subir los materiales necesarios para el desarrollo de clases de acuerdo con lo planificado en el sílabo de cada asignatura.
5. **Programación de Actividades:** Deben organizar adecuadamente las actividades sincrónicas, y planificar con anticipación las actividades asincrónicas y evaluaciones, permitiendo a los estudiantes tiempo suficiente para la entrega de trabajos.
6. **Plazo para Entrega de Actividades:** Los docentes deben mantener abiertas las actividades para la entrega de trabajos durante al menos 7 días.
7. **Uso Adecuado de Materiales:** Es obligatorio que los docentes aseguren los derechos de uso y procedencia de todos los materiales utilizados, respetando la propiedad intelectual y evitando conflictos legales.
8. **Cumplimiento del Diseño Instruccional del ITB:** Deben seguir el diseño instruccional establecido por el ITB, alineando las actividades y evaluaciones con las directrices pedagógicas institucionales.
9. **Actualización y Publicación de Módulos:** Los docentes deben publicar oportunamente los módulos correspondientes a cada semana o sesión, especificando las fechas de trabajo.
10. **Verificación de Enlaces y Secciones:** Es responsabilidad del docente comprobar regularmente que los enlaces y secciones en el aula virtual estén operativos y funcionando correctamente.
11. **Retroalimentación de Actividades:** Los docentes deben proporcionar feedback constructivo sobre las actividades entregadas por los estudiantes, usando rúbricas o comentarios detallados, especialmente para aquellas actividades que impactan en la calificación.
12. **Soporte y Asistencia:** Los docentes deben contactar a la coordinación de la escuela o utilizar los canales proporcionados por el CEDEL para reportar problemas o solicitar asistencia en la gestión del aula virtual.

13. **Reglas para la Recepción de Actividades:** Los docentes no deben aceptar trabajos fuera del aula virtual o después de los plazos establecidos, salvo que se apeguen a los procedimientos académicos definidos para tales casos.
14. **Solicitud de Retroalimentación o Recalificación:** Los docentes deben solicitar retroalimentación o recalificación de las evaluaciones realizadas por el CEDEL dentro de un plazo máximo de una semana (5 días laborables) tras la entrega de informes a los decanos y coordinadores.
15. **Uso Efectivo de Herramientas Virtuales:** Los docentes deben utilizar de manera efectiva las herramientas de control de similitud, administración de exámenes y realización de encuentros sincrónicos disponibles en el campus virtual.

Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes que participan en programas en línea y semipresenciales tienen una serie de responsabilidades que aseguran su éxito académico y el adecuado funcionamiento del campus virtual:

1. **Puntualidad y Conformidad en Entregas:** Los estudiantes deben presentar las actividades en el aula virtual en las fechas indicadas y siguiendo las directrices especificadas por los docentes.
2. **Solicitud de Asistencia:** En caso de necesitar apoyo, los estudiantes deben contactar al docente o a la coordinación de la carrera correspondiente para obtener el acompañamiento necesario.
3. **Participación Activa en el Aula Virtual:** Los estudiantes deben comprometerse a participar activamente en las actividades y tareas programadas dentro del aula virtual.
4. **Comunicación de Incidencias:** Si los estudiantes enfrentan problemas técnicos o dificultades con el campus virtual, deben informar al docente o al soporte técnico a través de los canales establecidos.

5. **Adherencia a las Netiquetas:** Los estudiantes deben respetar las normas de netiqueta dentro del campus virtual para garantizar una convivencia armónica y respetuosa.
6. **Cumplimiento de Compromisos Académicos:** Es responsabilidad de los estudiantes acatar todas las tareas y compromisos establecidos en el entorno del campus virtual.
7. **Requisitos Tecnológicos Obligatorios:** Los estudiantes deben asegurarse de disponer de los equipos y herramientas tecnológicas mínimas requeridas para acceder y utilizar el campus virtual.

Responsabilidades de los Decanos y Coordinadores de Carrera

Los decanos y coordinadores de carrera tienen un papel crucial en la supervisión y el acompañamiento de los procesos académicos en línea y semipresenciales. Sus responsabilidades incluyen:

1. **Monitoreo Continuo de Aulas Virtuales:** Los decanos y coordinadores deben realizar revisiones periódicas del funcionamiento de las aulas virtuales y de la gestión docente en las mismas.
2. **Retroalimentación Constructiva a Docentes:** Deben proporcionar feedback constructivo a los docentes sobre la evaluación realizada por el CEDEL y gestionar las acciones correctivas necesarias.
3. **Soporte Primario:** Actúan como primera línea de soporte para docentes y estudiantes, ayudando a resolver dudas antes de remitirlas al CEDEL en caso de ser necesario.
4. **Planificación de Capacitaciones Docentes:** Deben organizar la participación de los docentes en los cursos de formación ofrecidos por el CEDEL, asegurándose de que todos los docentes reciban la capacitación necesaria.
5. **Comunicación de Cambios al Centro:** Deben comunicar al CEDEL cualquier cambio en la planificación que afecte a las aulas virtuales o a la asignación de docentes.

6. Solicitudes de Tutorías o Inducciones al CEDEL: Deben solicitar al CEDEL la organización de tutorías o sesiones de inducción sobre el uso de herramientas específicas, con al menos una semana de antelación.
7. Fomento de Recursos Educativos del ITB: Los decanos y coordinadores deben fomentar el uso de los recursos educativos proporcionados por el ITB, como manuales y tutoriales, para apoyar la gestión en el campus virtual.

Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes que participan en programas en línea, semipresenciales e híbridos tienen los mismos derechos que los estudiantes presenciales, y se les garantiza lo siguiente:

- **Derechos Académicos:** El derecho a una educación de calidad en línea o semipresencial, conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y otras normas vigentes.
- **Representación y Participación:** Los estudiantes tienen derecho a participar y ser representados en los órganos de gobierno y cogobierno del ITB, asegurando que su voz se escuche en las decisiones que afecten su formación académica.

CAPÍTULO II

DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE (EVA)

Art. 7. Acceso a la Plataforma Virtual

1. Para acceder a la plataforma virtual se dirige al sitio web: <https://eva.itb.edu.ec/login/index.php>, el uso de los recursos tecnológicos desde los que se puede acceder a la plataforma virtual son responsabilidad del usuario y este debe garantizar que la información digital que pudiera manipular en ese momento no sea visible por terceros no autorizados. Se sugiere que, al finalizar la sesión del recurso tecnológico, cierre la aplicación de la misma.

2. El usuario puede acceder con las credenciales entregadas (Usuario y Contraseña) por la Dirección de TIC. Es responsabilidad del usuario modificar la contraseña para efectos de seguridad. Se recomienda que bajo ninguna circunstancia sea revelada la clave de acceso a terceros, por el daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho deberán ser atribuidos al usuario titular.
3. El usuario podrá subir su imagen personal siempre y cuando sea de su rostro y este no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario el ITB podrá retirarla sin previo aviso.
4. La información personal revelada en espacios comunes como: foros, chats o blogs se publican bajo la exclusiva responsabilidad del usuario titular.
5. Material Digital: el usuario tiene la exclusiva responsabilidad por el material académico que sube a la plataforma. Se prohíbe subir material que incumpla con la legislación vigente en el tema de infancia y adolescencia, derechos de autor, propiedad intelectual y patentes. Los materiales que cumplan con los términos anteriores deben estar libres de virus y en formatos que impidan su modificación posterior al envío.

Art. 8. Tema que se Utiliza como Plantilla de Front End en la Plataforma Moodle

New Learning es un tema premium diseñado específicamente para Moodle, que ofrece una experiencia de usuario avanzada, optimizada para la educación en línea. Este tema destaca por su enfoque en la accesibilidad, facilitando el acceso a personas con discapacidades mediante funcionalidades inclusivas y adaptadas.

Entre sus características más innovadoras se encuentran filtros avanzados para la organización de cursos y un constructor de páginas en vivo que permite diseñar interfaces personalizadas de manera intuitiva y sin complicaciones. Además, cuenta con herramientas específicas para la gestión de cursos en línea, como páginas de inscripción visualmente atractivas, un modo de pantalla completa para minimizar distracciones y un sistema integrado de calificaciones y retroalimentación, diseñado para

potenciar la experiencia educativa tanto de estudiantes como de docentes.

La estructura de navegación está optimizada mediante un *mega menú*, lo que permite una organización profesional y eficiente del contenido. Su compatibilidad multilingüe, incluida la compatibilidad con idiomas de escritura de derecha a izquierda (RTL), lo convierte en una solución ideal para instituciones educativas globales.

Finalmente, *New Learning* asegura su relevancia y usabilidad al ser totalmente compatible con las versiones más recientes de Moodle. Ofrece un diseño moderno, completamente responsivo y con actualizaciones constantes, garantizando una experiencia de usuario de alta calidad para la educación en entornos digitales. A continuación, se muestra la imagen de la portada de la plataforma Moodle de ITB.

NEW LEARNING

VERSIÓN 4.0 EN ADELANTE



Figura No. 1: Página principal de la plataforma Moodle de ITB

Art. 9. Requerimientos mínimos para soportar el EVA de ITB

El correcto funcionamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del Instituto Tecnológico Boliviano (ITB), basado en la plataforma Moodle, depende de una infraestructura tecnológica que cumpla con ciertas especificaciones técnicas. Estos requisitos mínimos son esenciales para

garantizar la estabilidad, accesibilidad y rendimiento de la plataforma, especialmente considerando la demanda de usuarios activos. A continuación, se presentan las características técnicas mínimas requeridas para implementar y operar el EVA del ITB, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1:

Requerimientos mínimos para soportar en EVA de ITB

Servidor Web	Procesador de 8 núcleos a 2.5 GHz o superior, 32 GB de RAM, almacenamiento SSD de 1 TB o más.
Base de Datos	MySQL o MariaDB (versión 10.4 o superior), PostgreSQL (versión 12 o superior), con soporte para 8,000 conexiones concurrentes.
Sistema Operativo	Linux (preferiblemente Ubuntu Server 20.04 LTS o CentOS 8) actualizado y configurado para servidores de alto rendimiento.
Conexión a Internet	Ancho de banda de al menos 1 Gbps para conexiones externas e internas, con redundancia para evitar interrupciones.
Gestión de Usuarios	Sistema de autenticación integrado con LDAP o Active Directory para la gestión centralizada de usuarios.
Software Requerido	PHP (versión 7.4 o superior), configurado con extensiones como OPcache, cURL, y XML; servidor web Apache 2.4 o Nginx.
Seguridad	Certificado SSL/TLS para garantizar la conexión segura, firewall configurado, y copias de seguridad automáticas diarias.
Almacenamiento de Datos	Espacio en disco adicional para recursos educativos y copias de seguridad: mínimo 5 TB de almacenamiento distribuido o en la nube.
Capacidad de Escalado	Arquitectura preparada para escalabilidad horizontal, con posibilidad de agregar servidores adicionales en caso de mayor demanda.

Art. 10. Características destacadas de la plataforma Moodle

1. **Accesibilidad** continua
Moodle está disponible 24/7, lo que permite a estudiantes y docentes acceder al contenido del curso en cualquier momento y desde cualquier lugar con acceso a Internet, facilitando el aprendizaje a distancia y la gestión de las clases.
2. **Interactividad** y **colaboración**
La plataforma incluye herramientas como foros de discusión, chats en vivo, wikis y actividades grupales, que fomentan la interacción y colaboración entre estudiantes y docentes. Estas funcionalidades crean un ambiente de aprendizaje dinámico.
3. **Gestión integral de contenidos**
Los docentes pueden cargar, organizar y actualizar diversos tipos de materiales educativos, como documentos, videos y enlaces a recursos externos, de manera sencilla. Esto facilita el acceso a una variedad de recursos didácticos y optimiza la gestión de los cursos.
4. **Evaluación** y **retroalimentación**
Moodle ofrece herramientas para crear evaluaciones en línea, como exámenes y cuestionarios, y proporciona retroalimentación inmediata a los estudiantes sobre su desempeño, lo que permite un seguimiento más eficiente del aprendizaje.
5. **Personalización** y **flexibilidad**
La plataforma es altamente personalizable, lo que permite a los docentes configurar los cursos según las necesidades específicas de la asignatura, adaptándose a diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes.
6. **Integración con otras herramientas**
Moodle se integra fácilmente con otras aplicaciones y sistemas institucionales, como bibliotecas digitales, bases de datos académicas y sistemas de gestión administrativa, lo que mejora la eficiencia en la administración educativa.

7. Soporte y capacitación
UBE proporciona soporte técnico y programas de capacitación para asegurar que tanto docentes como estudiantes utilicen la plataforma de manera efectiva, maximizando sus beneficios educativos.

Características y mejoras relevantes de la plataforma Moodle

Con la versión 4.1.10+, Moodle ha mejorado en varios aspectos, brindando una experiencia más amigable y eficiente para los usuarios:

1. Diseño moderno y navegación simplificada

La nueva interfaz de Moodle es más intuitiva y fácil de navegar, lo que mejora la experiencia del usuario y facilita encontrar lo que se necesita rápidamente.

2. Dashboard personalizado

Los usuarios pueden personalizar su dashboard para mostrar la información y accesos directos más relevantes, lo que mejora la eficiencia al acceder a los contenidos.

3. Mejoras en el editor de contenidos

El editor de contenidos ha sido optimizado, ofreciendo más funcionalidades y mejor usabilidad para facilitar la creación y edición de materiales educativos.

4. Compatibilidad con dispositivos móviles

Moodle ahora ofrece una experiencia optimizada para dispositivos móviles, adaptándose mejor a diferentes tamaños de pantalla y facilitando el uso de la plataforma en teléfonos y tabletas.

5. Informe de progreso y analíticas

Se han mejorado las herramientas de informes y analíticas, lo que permite a los docentes y administradores monitorear el progreso de los estudiantes y ajustar las estrategias de enseñanza según sea necesario.

Mejoras de la versión de Moodle con relación a la adaptabilidad

Moodle ha realizado importantes mejoras en la accesibilidad y adaptabilidad para garantizar que todos los usuarios, independientemente de sus necesidades, puedan utilizar la plataforma de manera efectiva:

1. Compatibilidad con lectores de pantalla

Moodle ha mejorado su compatibilidad con los lectores de pantalla, asegurando que los usuarios con discapacidad visual puedan navegar por el sitio de manera más fácil y efectiva.

2. Mejoras en la navegación por teclado

Se ha optimizado la navegación por teclado, permitiendo a los usuarios con discapacidades motrices o visuales interactuar con la plataforma sin necesidad de usar un ratón.

3. Contraste de color y escalabilidad de fuentes

Se han añadido opciones de alto contraste y la posibilidad de ajustar el tamaño de las fuentes para mejorar la legibilidad, especialmente para usuarios con baja visión.

4. Subtítulos y transcripciones para contenidos multimedia

Moodle ahora permite agregar subtítulos y transcripciones en videos y audios, facilitando el acceso al contenido multimedia para personas con discapacidad auditiva.

5. Compatibilidad con tecnologías de asistencia

La plataforma es compatible con tecnologías como dispositivos de braille y software de ampliación de pantalla, mejorando la accesibilidad para usuarios con diversas necesidades.

6. Configuraciones de accesibilidad personalizables

Los usuarios pueden ajustar configuraciones de accesibilidad, como colores del sitio y tamaño de texto, para adaptar la plataforma a sus necesidades específicas.

7. Descripción de imágenes (textos alternativos)

Se fomenta el uso de descripciones textuales para imágenes, lo que permite que los lectores de pantalla puedan interpretar las imágenes, lo que es esencial para usuarios con discapacidad visual.

8. Controles de audio y video accesibles

Los controles de reproducción de audio y video en Moodle están diseñados para ser accesibles mediante teclado y compatibles con lectores de pantalla, mejorando la experiencia de los usuarios.

Art. 11. Seguridad

La seguridad es una prioridad en el entorno virtual de Moodle para proteger los datos académicos y personales de los usuarios:

- **Protocolo de credenciales seguras:** El acceso a la plataforma se realiza mediante credenciales personales proporcionadas por el ITB. Se recomienda cambiar la contraseña inicial para garantizar una mayor seguridad.

- **Protección de datos:** Todo el contenido en el EVA debe cumplir con las normas de privacidad y confidencialidad, y está prohibido compartir información sensible en foros o espacios públicos de la plataforma.
- **Actualizaciones regulares:** Moodle se somete a revisiones y actualizaciones constantes para mitigar vulnerabilidades y mantener altos estándares de seguridad.

Art. 12. Respaldo de la información

La protección de los datos académicos es esencial, por lo que el ITB realiza respaldos periódicos de la plataforma Moodle para garantizar la recuperación de información en caso de fallos técnicos:

- **Copia de seguridad periódica:** CEDIA asegura que los datos académicos, tareas, evaluaciones y recursos del curso sean respaldados regularmente.
- **Restauración rápida:** En caso de pérdida de datos, los respaldos permiten una restauración inmediata, minimizando cualquier posible interrupción en el servicio.

Art. 13. Recursos con los que cuenta

La plataforma Moodle está respaldada por una infraestructura robusta y herramientas tecnológicas avanzadas para maximizar la experiencia educativa:

- **Infraestructura de alto rendimiento:** Los servidores dedicados proporcionados por CEDIA permiten soportar múltiples usuarios simultáneamente sin comprometer el rendimiento.
- **Herramientas tecnológicas integradas:** Moodle se integra con aplicaciones como Zoom y Turnitin, lo que facilita tanto la enseñanza sincrónica como la gestión de la integridad académica.

- **Soporte multimedia:** La plataforma permite la integración de contenido audiovisual mediante repositorios como Vimeo, optimizando el uso del espacio en servidores internos.

Art. 14. Capacidad de almacenamiento

El EVA debe gestionar grandes volúmenes de datos, y la infraestructura proporcionada por CEDIA asegura que haya suficiente capacidad de almacenamiento:

- **Almacenamiento flexible:** La infraestructura escalable permite alojar cursos, actividades y recursos complementarios de manera eficiente.
- **Gestión eficiente de archivos:** Se recomienda que los usuarios eviten cargar archivos innecesarios y utilicen plataformas externas para almacenar documentos grandes, como videos o presentaciones multimedia.

Art. 15. Soporte técnico

El ITB ofrece soporte técnico de alta calidad para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma Moodle:

- **Disponibilidad continua:** El soporte técnico está disponible los siete días de la semana para resolver problemas en tiempo real, asegurando que los usuarios puedan obtener ayuda cuando la necesiten.
- **Capacitación continua:** Los docentes y estudiantes reciben capacitación para optimizar su interacción con la plataforma, asegurando una experiencia educativa fluida.

Art. 16. Mantenimiento de la plataforma Moodle

El mantenimiento continuo de la plataforma asegura que Moodle funcione de manera óptima:

- **Planes de mantenimiento regulares:** Incluyen actualizaciones de software, revisión de plugins y eliminación de datos obsoletos para mantener la estabilidad del sistema.
- **Monitoreo continuo:** La plataforma es monitoreada en tiempo real para detectar posibles problemas y optimizar el rendimiento.
- **Ajustes personalizados:** Se realizan configuraciones específicas para cada curso, asegurando que los programas y el diseño instruccional del ITB estén alineados con los estándares educativos.

Art. 17. Gestión del aprendizaje en la plataforma Moodle

Moodle proporciona un entorno de aprendizaje flexible y accesible, facilitando tanto modalidades sincrónicas como asincrónicas:

- **Gestión de contenidos educativos:** Moodle organiza materiales didácticos de manera estructurada, facilitando su acceso a los estudiantes.
- **Evaluaciones automatizadas:** Las pruebas en línea proporcionan retroalimentación inmediata y permiten un seguimiento detallado del progreso académico.
- **Comunicación efectiva:** Se promueve la interacción a través de foros, mensajería y videoconferencias, mejorando la conexión entre docentes y estudiantes.
- **Adaptabilidad a modalidades educativas:** Moodle se ajusta a las modalidades de aprendizaje a distancia, híbrido y semipresencial, apoyando la autonomía y el autoaprendizaje de los estudiantes.
- **Cumplimiento de estándares de calidad:** Moodle está alineado con las normativas internacionales de calidad para entornos virtuales, asegurando una experiencia educativa de alta calidad.

CAPÍTULO III

NORMAS PARA EL USO DE LA PLATAFORMA MOODLE EVA

Art. 18. Generalidades

1. Propósito del EVA

El EVA está destinado exclusivamente para fines académicos y educativos en las modalidades presencial, semipresencial y en línea. Cualquier otro uso está estrictamente prohibido.

2. Usuarios del EVA

Los usuarios incluyen:

- Estudiantes matriculados legalmente en los programas académicos del ITB.
- Docentes titulares y no titulares que imparten clases.
- Administradores de la plataforma.
- Personal administrativo con roles relacionados con actividades académicas.
- Participantes en cursos o capacitaciones organizadas por el ITB.

Art. 19. Acceso y Credenciales

1. Registro de Usuarios

- El acceso al EVA será otorgado únicamente a usuarios registrados y aprobados por el ITB.
- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación será responsable de proporcionar las credenciales iniciales (usuario y contraseña).

2. Confidencialidad de las Credenciales

- Las credenciales son personales e intransferibles.
- Los usuarios deberán cambiar su contraseña al primer ingreso a la plataforma y asegurar su confidencialidad.

3. Reportes de Uso No Autorizado

- Si un usuario sospecha que su cuenta está siendo utilizada por otra persona, deberá notificar de inmediato al administrador del EVA para realizar un cambio de contraseña y garantizar la seguridad.

Art. 20. Obligaciones de los Usuarios

1. Docentes

- Subir materiales didácticos al aula virtual antes del inicio de las clases.
- Diseñar y gestionar actividades académicas alineadas con los objetivos pedagógicos de las asignaturas.
- Proporcionar retroalimentación clara, constructiva y oportuna a las actividades de los estudiantes.
- Mantener abiertas las tareas y actividades durante un mínimo de 7 días para permitir la participación de los estudiantes.
- Asegurar que los materiales compartidos respeten los derechos de autor y la propiedad intelectual.
- Realizar reuniones sincrónicas en los horarios estipulados y garantizar la disponibilidad de grabaciones para quienes no puedan asistir.

2. Estudiantes

- Participar activamente en las actividades y foros del aula virtual.
- Cumplir con las fechas de entrega de tareas y actividades.
- Respetar las normas de netiqueta en la comunicación con docentes y compañeros.
- Revisar regularmente el aula virtual para mantenerse informado sobre las actividades programadas.

- Asegurar que los archivos subidos estén libres de virus y cumplan con los formatos requeridos.

3. Administradores del EVA

- Garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad de la plataforma.
- Gestionar el registro y asignación de roles a usuarios.
- Proveer soporte técnico y resolver incidencias de manera oportuna.
- Asegurar la seguridad y confidencialidad de la información almacenada en la plataforma.
- Generar informes académicos para respaldar la toma de decisiones institucionales.

4. Personal Administrativo

- Integrar la información académica necesaria para garantizar la fluidez de los procesos en el EVA.
- Coordinar con las áreas correspondientes para solucionar problemas técnicos o académicos reportados.

Art. 21. Prohibiciones

1. Uso Indebido de la Plataforma

- Queda prohibido utilizar la plataforma para actividades no relacionadas con fines académicos, como promoción de productos, propaganda política o religiosa, o difusión de contenido ofensivo o inapropiado.

2. Publicación de Contenido Ilegal

- No se permite subir material que infrinja derechos de autor, contenga malware, o viole las políticas institucionales.

3. Suplantación de Identidad

- Está prohibido suplantar la identidad de otros usuarios o acceder a cuentas de terceros sin autorización.

4. Manipulación de Datos

- Los usuarios no deben modificar, eliminar o manipular información académica sin autorización explícita.

Art. 22. Netiqueta y Convivencia

La interacción en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del ITB debe realizarse en un marco de respeto, profesionalismo y colaboración, garantizando una comunicación efectiva y un ambiente académico armónico. Para ello, es fundamental observar las normas básicas de comportamiento en entornos digitales, conocidas como netiquetas.

En el Anexo 1, se presenta un listado detallado de netiquetas que los usuarios deben cumplir al utilizar la plataforma, con el fin de promover una convivencia adecuada y alineada con los principios institucionales del ITB.

1. Normas de Comunicación

- Utilizar un lenguaje respetuoso y profesional en los foros y mensajes.
- Evitar el uso de mayúsculas para todo el texto, ya que se considera gritar en entornos digitales.
- No realizar comentarios ofensivos, discriminatorios o que inciten al conflicto.

2. Colaboración y Apoyo

- Promover un ambiente de aprendizaje colaborativo.
- Respetar las opiniones y aportes de los demás usuarios.

Art. 23. Seguridad y Respaldo de Información

1. Protección de Datos

- Los administradores deben implementar medidas de seguridad para proteger la información almacenada en el EVA.
- Los usuarios no deben compartir información sensible a través de los foros o mensajes.

2. Respaldo de Tareas y Actividades

- Los usuarios son responsables de respaldar los archivos y actividades subidos al EVA para evitar pérdidas de información.

Art. 24. Sanciones

1. Faltas Leves

- Uso incorrecto de las herramientas de la plataforma.
- Retraso en la entrega de tareas o actividades.

2. Faltas Graves

- Suplantación de identidad.
- Publicación de contenido inapropiado.
- Manipulación no autorizada de datos o evaluaciones.

3. Acciones Disciplinarias

- Las faltas serán evaluadas por el comité académico del ITB, pudiendo derivar en sanciones como:
 - Suspensión temporal o permanente del acceso al EVA.
 - Reporte a las autoridades académicas.

Art. 25. Recomendaciones Generales

1. Revisar Manuales y Recursos de Apoyo
 - o Consultar los tutoriales y guías disponibles para optimizar el uso de la plataforma.
2. Mantener el Perfil Actualizado
 - o Asegurar que los datos personales en el perfil sean correctos y estén actualizados.
3. Solicitar Soporte Técnico
 - o Contactar al administrador del EVA en caso de problemas técnicos.

Estas normas tienen como objetivo promover un uso adecuado y responsable del Entorno Virtual de Aprendizaje, asegurando la calidad y la equidad en los procesos educativos.

Capítulo IV

Capacitación de Usuarios

El uso adecuado y eficiente del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la institución requiere que los diversos actores participantes, tales como docentes, tutores, estudiantes y personal administrativo, desarrollen las competencias técnicas y pedagógicas necesarias para optimizar el uso de la plataforma Moodle.

Este capítulo establece el cronograma de capacitación correspondiente, organizado por el Centro de Educación a Distancia y en Línea (CEDEL) en conjunto con el Vicerrectorado Académico, quien aprueba tanto la planificación como la ejecución de las actividades formativas. Las capacitaciones están orientadas a fortalecer las competencias técnicas y pedagógicas de los usuarios, abarcando desde el manejo básico y avanzado de la plataforma hasta el desarrollo de estrategias didácticas para la creación de cursos virtuales, incluyendo el uso de herramientas de evaluación.

Mediante estas acciones formativas, la institución garantiza la mejora continua de los procesos académicos, asegurando la calidad de la experiencia educativa brindada a toda la comunidad académica.

Objetivo

Asegurar que todos los usuarios del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del ITB adquieran las competencias necesarias para un uso óptimo de la plataforma Moodle, implementando estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de cursos en línea.

Art. 26: Lineamientos Generales de Capacitación

1. **Usuarios** **Destinatario**
Se establece que los beneficiarios de las capacitaciones son:
 - o Docentes titulares y no titulares.
 - o Tutores responsables de los cursos en el EVA.
 - o Personal administrativo con acceso a la plataforma.
2. **Modalidades** **de** **Capacitación**
Las capacitaciones se brindarán en las siguientes modalidades:
 - o **Presencial:** Sesiones en tiempo real utilizando plataformas como Zoom o Google Meet.
 - o **Semipresencial:** Acceso a materiales y recursos a través del EVA, accesibles para revisión en cualquier momento.
 - o **Híbrida:** Combinación de sesiones sincrónicas y recursos asincrónicos.
3. **Responsables**
 - o El Centro de Educación a Distancia y en Línea (CEDEL) será el encargado de diseñar, organizar y ejecutar las capacitaciones.
 - o Los Administradores del EVA proporcionarán soporte técnico durante las sesiones.

Cronograma de Cursos de Capacitación

No.	Nombre del Curso	Dirigido a	Duración	Modalidad	Fecha de Inicio	Responsable
1	Uso de la Plataforma Moodle	Docentes, Tutores, Personal Administrativo	40 horas	Semipresencial	Periodo 1 - Año 2023 y 2024	Administradores del EVA
2	Didáctica para el Diseño y Desarrollo de Cursos en Línea	Docentes, Tutores	40 horas	Virtual	Periodo 2 - Año 2023 y 2024	Directora CEDEL

Art. 27: Descripción de los Cursos

1. **Uso de la Plataforma Moodle:**
Capacitación en el acceso, navegación y uso de las herramientas disponibles en la plataforma Moodle, incluyendo la configuración de aulas virtuales, matriculación de estudiantes, gestión de contenidos, creación de recursos y actividades, utilización del libro de calificaciones y generación de informes sobre el progreso académico de los estudiantes.
2. **Didáctica para el Diseño y Desarrollo de Cursos en Línea:**
Formación en estrategias pedagógicas y metodológicas para la creación y desarrollo de cursos en línea efectivos, centrados en el aprendizaje activo, con la implementación de principios de diseño instruccional para optimizar la estructura y funcionalidad de los cursos virtuales.

Evaluación y Certificación

1. Al finalizar cada curso, los participantes deberán completar una evaluación para validar los conocimientos adquiridos.
2. Se otorgará un certificado de participación a aquellos participantes que cumplan con al menos el 80% de asistencia y aprueben la evaluación final.

Seguimiento y Retroalimentación

- El CEDEL realizará un seguimiento continuo de los participantes para evaluar la implementación de las competencias adquiridas.
- Se recogerán sugerencias y comentarios con el fin de mejorar las futuras capacitaciones.

Este cronograma tiene como objetivo el fortalecimiento de las competencias digitales de los usuarios del EVA, garantizando una adecuada gestión y desarrollo de los procesos académicos en línea dentro de la institución.

Anexos

Anexo 1: Netiquetas

Regla No. 1: Familiarización con las Normas del Sitio
Los usuarios deben conocer y cumplir con las normas del sitio para asegurar un entorno seguro y productivo dentro de la comunidad virtual.

Regla No. 2: Comportamiento Respetuoso en el Entorno Virtual
Se requiere que los usuarios mantengan una actitud respetuosa, observando las leyes y normas del ciberespacio, y reconociendo que detrás de cada pantalla hay una persona real.

Regla No. 3: Principios de Cortesía y Buenas Maneras
Se exhorta a mantener una comunicación respetuosa y cuidadosa, siguiendo la regla de oro: tratar a los demás como nos gustaría ser tratados, promoviendo un ambiente de respeto y empatía.

Regla No. 4: Respeto por el Tiempo de los Compañeros
Los usuarios deben asegurarse de que la información que comparten sea relevante y de valor, evitando enviar mensajes innecesarios.

Regla No. 5: Guía para una Escritura Clara y Adecuada
Es esencial usar una redacción y gramática adecuadas en la comunicación escrita, evitando malentendidos y promoviendo la claridad.

Regla No. 6: Fomento de la Cultura de Compartir Conocimientos
Se alienta a los usuarios a compartir sus conocimientos, contribuyendo de manera positiva al proceso de aprendizaje colectivo.

Regla No. 7: Gestión de Controversias con Prudencia
Es importante participar con responsabilidad en discusiones en línea, asegurándose de estar bien informado y respetuoso en todas las interacciones.

Regla No. 8: Respeto a la Privacidad de los Usuarios
Se debe proteger la privacidad de los demás, evitando el acceso no autorizado a información ajena.

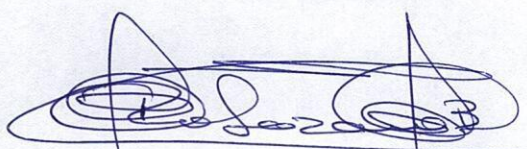
Regla No. 9: Empatía en las Interacciones
Se insta a usar los recursos digitales con ética y responsabilidad, cultivando relaciones respetuosas y sin desmerecer a otros usuarios.

Regla No. 10: Fomento de la Tolerancia y el Respeto Mutuo
El respeto y la comprensión mutuos deben prevalecer, promoviendo un ambiente de aprendizaje inclusivo y libre de juicios.

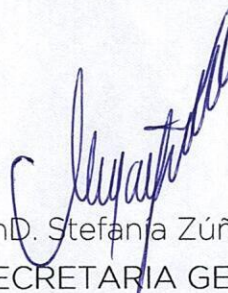
DISPOSICIONES FINALES

Primera. -El presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Boliviano de Tecnología.

Dado y firmado a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



PhD. Roberto Tolozano Benites
RECTOR



PhD. Stefania Zúñiga Delgado
SECRETARIA GENERAL

